



## VISTO

La propuesta de Llamado a Concurso Público Docente de Antecedentes y Oposición.

## Y CONSIDERANDO

Que en uso de sus facultades (art. 21 RCS 135/19 “*Régimen de Carrera y Concursos Docentes*”) la propuesta ha sido presentada por el Decanato, elaborada en conjunto con la Secretaría Académica del IAPCS, en base a la revisión de designaciones interinas que se vienen renovando de manera ininterrumpida y la necesidad de formalizar estos cargos a través de la sustanciación de los respectivos concursos públicos y abiertos; lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Docente (RCS135/19) y el Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios (Decreto 1246/15); remisiones del mismo Consejo Directivo a los fines de que Secretaría Académica elaborara la propuesta de llamado a concurso, entre otros aspectos.

Que tal como lo establece el mismo art. 21 de la RCS 135/19, el llamado se convoca por área de conocimiento y espacio curricular, especificándose, en cada caso, la categoría y la dedicación requerida.

Que el art. 42 de la misma reglamentación, estipula que la designación de los profesores por concurso está referida a un departamento o área y no a un espacio curricular. Por consiguiente, dicha designación contempla la posibilidad de movilidad del docente concursado ante eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida la Universidad, sin que esto pueda afectar la estabilidad del docente.

Que la Comisión de Enseñanza procedió a analizar la propuesta a llamado a concurso.

Que del análisis surgió que la propuesta incluye tres espacios base del concurso, que cuenta con docentes responsables que se encuentran próximos o ya han iniciado sus trámites jubilatorios. Motivo por el cual, por unanimidad consideró conveniente y oportuno no incluir dichos llamados a la convocatoria general, ratificando las demás propuestas incluidas.

Que la Comisión de Enseñanza emitió el despacho correspondiente aconsejando la aprobación de la convocatoria a concurso acordada.

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día de la fecha, resolvió por unanimidad aprobar el despacho de comisión.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la UNVM.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO ACADÉMICO-PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Llamado a Concurso Público Docente de Antecedentes y Oposición que se detalla a continuación:

AREA	ESPACIO CURRICULAR	CARGO	DEDIC	CANT
ADMINISTRACION	TALLER INTEGRADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL II	ADG	D.S.	1
	TALLER INTEGRADOR DE PRÁCTICA PROFESIONAL II	ADJUNTO	D.S.	1
	FUNDAMENTOS DEL TALENTO HUMANO	ADJUNTO	S.E.	1
COMUNICACIÓN	INTRODUCCIÓN AL PERIODISMO	ADG	D.S.	1
	REDACCIÓN PERIODÍSTICA	ADG	D.S.	1
DESARROLLO	TEORIAS DEL DESARROLLO	TITULAR	D.S.	1
	SOCIEDAD, ESTADO Y TERRITORIO	ADG	D.S.	1
	ECONOMÍA POLÍTICA Y TERRITORIO	ADG	D.S.	1
ECONOMÍA	ECONOMETRÍA	JTP	D.S.	1
SOCIOLOGIA	PROBLEMAS SOCIOLOGICOS I PROBLEMAS SOCIOLOGICOS II	ADG	D.S.	1
	INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGIA	ADJUNTO	D.S.	1
	TALLER DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES III	ADG	D.S.	1
	TEORÍA SOCIOLOGICA III	ADG	D.S.	1
TRABAJO SOCIAL	MODERNIDAD, ESTADO, CUESTIÓN SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL	ADJUNTO	D.S.	1
COMERCIO INTERNACIONAL	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL Y ESTRATEGIAS	ADG	D.S.	1
TRIBUTARIA	LEGISLACION Y TECNICA TRIBUTARIA II	ADG	D.S.	1

**ARTÍCULO 2º.-** Facultar a Secretaría Académica a determinar días, lugar y modalidad de inscripción.

**Artículo 3º.** Establecer que, tal como lo estipula el art. 42 de la RCS 135/19, la designación de los profesores por concurso está referida a un departamento o área y no a un espacio curricular. Por consiguiente, dicha designación contempla la posibilidad de movilidad del docente concursado ante eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida la Universidad, sin que esto pueda afectar la estabilidad del docente.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia; cumplido, archívese.

**Resolución N°: 067\_22 (Sesión 14\_09\_22) (Acta 429)**



**Mgter. Gabriel Suárez Fossaceca**  
Decano del I.A.P.Cs.Sociales